



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 268

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 332, PRESENTADA POR DON: **ORLANDO GABRIEL MOSAYHUATE PINEDA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22265391**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 142 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **ANDRES AVELINO MOSAYHUATE FLORES**, CON FECHA 27 DE ENERO DE 1982, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 518 VUELTA AL 521, DEL TOMO I DEL BIENIO 1981 - 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ORLANDO GABRIEL MOSAYHUATE PINEDA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22265391**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 05 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 11:04:01-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard M6tivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/07/2023 10:59:35-0500

Ciento cuarentidos / Cu Pisco, a Veinti
 Ciento cuarentidos / Cu siete de Enero de Expediente N.
 don: Andrés, Evelino mil sesocientos / Cu
 Mosayhuate Flores. / Cu de los, / Cu
 las buenas / Cu Veinte minutos, / Cu
 Héctor Dulca Palomino, Notario Público de / Cu
 esta Provincia, con libretas: electoral / Cu
 uno cuatro milles, / Cu setecientos / Cu
 mil sesocientos ochentisiete; / Cu
 uno en millar / Cu ochocientos / Cu
 sesicientos / Cu ochenta, / Cu
 seis milles / Cu trescientos / Cu
 sesicientos / Cu setenta y / Cu
 seis en / Cu Jirón / Cu
 Testigo don Guillermo / Cu
 casado, / Cu con libretas: electoral / Cu
 uno cuatro milles, / Cu setecientos / Cu
 mil cuatrocientos / Cu ochenta / Cu
 siete - A, / Cu trescientos / Cu
 treinta y / Cu mil / Cu
 don José / Cu
 Constructor civil, / Cu con libretas: electoral / Cu
 uno cuatro milles, / Cu setecientos / Cu
 sesicientos / Cu treinta / Cu
 y / Cu trescientos / Cu
 mil / Cu
 don Víctor / Cu



A N 12445287

Quinientas diecinueve

fractonista, con libretas: electoral, cincuenta
 cuatro mil seiscientos setenta y tres mil quinientos
 ochocientos cincuenta; militar número 3.000.000
 todos - N. Resentimiento - ciento veintinueve, y tri-
 butaria número N. cuatrocientos noventa y
 mil doscientos ochocientos, todos vecinos
 de esta ciudad, se pagaron, a quienes co-
 nosco de fe; que presente don Andrés
 Cervantes Morayhuate Flores, de ochocientos
 y cinco de edad según manifiesta por lo que
 presenta libreta electoral; y con libretas: mili-
 tar número quinientos veintinueve mil cuatro-
 cientos ochocientos, y tributaria número seis
 mil seiscientos ochocientos mil quinientos
 veintinueve, vecinos de esta ciudad, con domicilio en
 la Calle Cande de Muro número setenta
 y tres, de esta ciudad, quien me
 manifiesta ser un deseo otorgar su testamento
 en este lugar de mi Registro de Escrituras Públi-
 cas, y encontrando que procede con capaci-
 dad suficiente, libertad completa y con-
 ciencia bastante para hacerlo previo el
 examen que al efecto practiqué mediante
 preguntas procedi a redactarlo; el mismo
 lo dictó en la forma siguiente: - Primero.
 dijo llamarse como queda dicho, ser
 hijo de don Gabriel Lucas Morayhuate y
 de doña Nicolasa Flores, ambos ya falle-
 cidos. - Segundo. - Declara que en fincas
 propias que casado con doña Leonora



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 10:58:52-0500

ariospide Pachar, quien falleció hace mu-
cho tiempo atrás, procreando en dicho matri-
monio una sola hija denominada Lucila
Morayhuate Ariospide, la misma que vive.
En segundas nupcias fue casado con
doña María Benicito Garamendi, quien
supervive, procreando también una hija
llamada Carmen Rosa Morayhuate Ba-
rriento, que también vive. - Aparte de sus
citadas hijas, tiene más hijos válidos
que se de matrimonio y ellos son: Gabriel,
Alida y Andrés Morayhuate Menaute
válidos en doña Agustina Menaute; Fla-
dys Morayhuate Medina, válida en doña
Eina Medina; Angel y Mercedes Moray-
huate Quispe, válidos en doña Aurora
Quispe; Serapina Morayhuate Purca, vá-
lida en doña Beatriz Purca; Carlos y Ni-
colasa Morayhuate Barriento, válidos en
doña Matilde Barriento. - Financiero. -
señala por sus bienes propios adquiridos
siendo soltero los siguientes: El taller cer-
cado donde fundicaca su taller de
Mecánica, situado entre la Avenida
Femin Fauguis número ciento cuarenta y
cuatro y Calle de Wambora número
setecientos sesentinueve, de esta ciu-
dad y provincia, con un área total
de quinientos ochenta metros cuadra-
dos. - En el sistema de dicho taller



A N° 12445289

Quinientos Veinte.

ha construido en Segunda Planta una casa-habitación, con un área de cinco^{do} dos punto cincuenta metros cuadrados, pues mide cuatro punto sesenta metros lineales de frente y ancho por veintidos punto treinta metros lineales de largo por ambos lados. - Casa, sigue la con el número cinco ~~de la Avenida~~ ^{de la Avenida} Fermín Fauguis, también de esta ciudad, compuesta de primera y segunda planta, con un área de cincuenta metros cuadrados, cada planta. - Asimismo tiene como propiedad propia las siguientes herencias: un terreno grande, dos lotes grandes, una máquina grande de soldar a gasolina; una máquina de soldar eléctrica, un yunque, todo lo cual se encuentran en el taller indicado y en buen estado y en actual trabajo, además de otras herencias pequeñas existentes en dicho taller, incluso un valor grande de oxígeno con todo su equipo. - Cuarto. - Declara que deja para su esposa doña María Pramunto de Mayahuate, la casa de segunda planta situada en el interior del taller de Mecánica y, y accionada, incluso el terreno en primera planta con la yunque extensión y dimensiones que tiene la citada casa y de este modo



al ser de esta tenencia de dicha parte de
Tenorio pueda tener entrada y salida
por la calle Occidental de Ypaculova. - Para
sus once hijos mencionados en la Cláusula
segunda (segunda), les deja la integridad
del Salter de Ypaculova ubicado co-
mo ya queda dicho entre la Avenida
Femin Fanguis y Calle Occidental de Ypaculova,
cuyo número están dicho, deducien-
do solamente lo dejado para su repa-
ra espasa; asimismo deja a sus once
hijos la casa de las dos plantas de la
Avenida Femin Fanguis número ciento
^{construido}
~~destruido~~, incluido tenorio y fábrica;
deja también a sus once hijos la inte-
gridad de sus bienes hereditarios
relacionados en este testamento, incluso
los que no se hayan mencionado pero
que se encuentren dentro de su Salter
varias veces citado. - Dichos bienes sus hi-
jos se dividirán por partes iguales si
acaso se produce su fallecimiento. -
Quinto. - Declara que instituye como
sus hijos y universales herederos a sus
once hijos relacionados en la Cláusula
segunda de este testamento, y a su
esposa doña María Barrientos de Mo-
sajhuate. - Sexto. - Declara que no
debe a nadie, ni tampoco a él le deben,
pero deja aclarado que por razones de



AREQUIPA
N° 42679449

Veinticinco Veintena.

Manifiesto del Taller de Mecánica,
se acude al Instituto Peruano de la Veintena
Social, por el personal que trabaja, lo que
encarga a todos sus miembros que laboran
en dicho taller se dignen pagar dicha
deuda que existe. - Activo. - declara
que encarga a todos sus miembros respeten
esta su disposición testamentaria por
ser su última voluntad. - En este estado
de Manifiesto el testador que nada más
tiene que disponer, y leído que lo fue
este su testamento del comienzo al
final por mi el notario según designa-
ción por el mismo testador, conignando
cláusula por cláusula si no conforme
Manifiesto que efectivamente contiene
su fiel expresión, y leído y oído su
voz afirmativa se afirmó, ratificó y fir-
mó en suisión de los testigos ya nombrados,
quienes estuvieron presentes durante la
facción del presente testamento. - Dos
ve: = Dosjados: Veinticinco - Veinticinco:
no vale. - Entre líneas: cincuenta - cin-
cuenta: vale. -

Andrés Abtino Manifiesto

Manifiesto

Manifiesto

Manifiesto

Manifiesto

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 10:59:28-0500